

RESOLUCIÓN N° **1487** /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **18 JUL 2013**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 14656 de fecha 05 de Julio de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de Julio de 2013; Resolución Sanitaria N° 1321551 de Fecha 27 de Junio de 2013, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final 998 de Fecha 02 de Septiembre de 2002; Y teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. EINSTEIN N° 176  
NOMBRE : COMERCIALIZADORA CLEVER ALBERTO CORDOVA AGUILAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
RUT : 76.275.291-3  
GIRO : TALLER DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR  
ROL S.I.I. : 3175-017  
UNIDAD VECINAL : 23

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA CLEVER ALBERTO CORDOVA AGUILAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT 76.275.291-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
LUIS MARIQUEZ SAAVEDRA  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/LMS/MRA/jgr.  
12.07.2013